



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ
SALAZAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 30/07/2025 09:39

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000317-2025-SUNAT/8B0000

COMPATIBILIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA MARCA APPLE PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y DISEÑO GRÁFICO



MAGALY ORDOÑEZ
ENRIQUEZ
GERENTE
25/07/2025 20:30:58

Lima, 30 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 037-2025-SUNAT/1U4200 de la División de Arquitectura Tecnológica y el Informe N.º 073-2025-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión;



JOSE EDUARDO
QUINONES FALCON
JEFE DE DIVISION
25/07/2025 18:03:58

CONSIDERANDO

Que, el numeral 46.4 del artículo 46 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que: *“El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad”*;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que: *“El requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento...”*;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, establece que la compatibilización del requerimiento es el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0144 4091 5780 6797



Que, asimismo y conforme lo previsto en el numeral 5.2 de la mencionada Directiva, la compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta: (i) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente. (ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;

Que, mediante Informe Técnico N.º 037-2025-SUNAT/1U4200 de fecha 17 de julio de 2025, la División de Arquitectura Tecnológica, sustentó técnicamente la compatibilización para la adquisición de una plataforma tecnológica de la marca Apple para la elaboración de productos audiovisuales y diseño gráfico, a fin de garantizar la continuidad operativa y asegurar la disponibilidad, visualización y edición de los productos finales elaborados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, obteniendo productos que tengan la calidad óptima, realizados en el menor tiempo de producción, lo cual redundará para una adecuada y amplia difusión, en los medios de comunicación, de los diferentes productos y servicios que brinda la SUNAT a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior, por un periodo de treinta y seis (36) meses;

Que, mediante Informe N.º 073-2025-SUNAT/8B7100 de fecha 25 de julio de 2025, la División de Programación y Gestión de la Gerencia de Gestión de Contrataciones efectuó la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización efectuada por la División de Arquitectura Tecnológica; recomendando la aprobación del proceso de compatibilización requerido, en cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01;

Que, en mérito a los informes de los vistos y considerando que el pedido de compatibilización para la adquisición de una plataforma tecnológica de la marca Apple para la elaboración de productos audiovisuales y diseño gráfico, es complementario al equipamiento preexistente y que su uso resulta imprescindible para garantizar la continuidad operativa y la sostenibilidad de la visualización y producción de archivos audiovisuales y de diseño gráfico; y, estando a las formalidades previstas en la normativa de contrataciones públicas vigente y en cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, resulta necesario que se apruebe la compatibilización solicitada;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 089-2025-SUNAT/80000, concordante con el literal c) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el Proceso de Compatibilización para la adquisición de una plataforma tecnológica de la marca Apple para la elaboración de productos audiovisuales y diseño gráfico, por un periodo de treinta y seis (36) meses computados a partir del día siguiente de publicada la presente resolución. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente



MAGALY ORDOÑEZ
ENRIQUEZ
GERENTE
25/07/2025 20:30:58



JOSE EDUARDO
QUINONES FALCON
JEFE DE DIVISION
25/07/2025 18:03:58

compatibilización, la cual no implica exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como su Reglamento, para la realización de los actos del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO 2°. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes de vistos que forman parte de ésta, en la página web institucional.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que la División de Programación y Gestión, notifique al área usuaria/área técnica estratégica que su solicitud de gestión de Compatibilización ha sido aprobada, remitiendo la Resolución de Intendencia que la evidencia.

Regístrese y comuníquese.



MAGALY ORDOÑEZ
ENRIQUEZ
GERENTE
25/07/2025 20:30:58



JOSE EDUARDO
QUINONES FALCON
JEFE DE DIVISION
25/07/2025 18:03:58